



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Historia

Tutor: Francisco Salvador Ventura

De la República Oligárquica a la República Caudillista

Ramón Javier Romero Montilla

Curso académico 2017 | 2018
Convocatoria de junio (ordinaria)

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Yo, Ramón Javier Romero Montilla, con documento de identificación 74742700Z, y estudiante del Grado en Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, en relación con el Trabajo Fin de Grado presentado para su defensa y evaluación en el curso 2017-2018, declara que asume la originalidad de dicho trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

Granada, a 10 de mayo de 2018

Fdo.: Ramón Javier Romero Montilla

A mi hermano Carlos por
ser fuente de inspiración y apoyo
en mi ardua tarea de investigación

Índice

1. <i>Introducción</i>	3
2. <i>Estudio Preliminar: la metamorfosis política</i>	4
2.1 Metamorfosis y cuestionamiento	4
2.2 El impacto de la política exterior.....	5
2.2.1 Consecuencias Económicas.....	5
2.2.2 Consecuencias sociopolíticas	7
3. <i>La reacción de los Gracos</i>	10
3.1 El tribunado de Tiberio Graco	10
3.2 La legislación de Cayo Graco	12
3.3 La significación de los Gracos.....	16
4. <i>Entre Populares y Optimates</i>	18
4.1 La época de Cayo Mario.....	18
4.1.1 Fundador de una nueva Roma: “ <i>Homo Novus</i> ”	19
4.1.2 La crisis del año 100 a.C.	22
4.2 La nueva era.....	25

4.3 La dictadura Silana.....	27
<i>5. Conclusiones y recomendaciones</i>	30
<i>Bibliografía</i>	32
<i>Anexos</i>	34
Anexo 1. Cambios ideológicos en la élite	34
Anexo 2. La orientación revolucionaria del tribunado de la plebe.	35
Anexo 3. El surgimiento de las factiones	36
Anexo 4. La reconstrucción de la facción popular entre los Gracos	37
Anexo 5. El regreso popular: Cina y Mario.....	40
<i>Memoria Individual.</i>	41

1. Introducción.

“*Cedant arma togae*” (Cicerón, *De officiis XXII*, I, 86). Probablemente se estén preguntando qué manera es esta de comenzar la introducción a una investigación. No obstante, lo cierto es que no he sido capaz de encontrar ninguna frase más explícita que la del afamado Cicerón para definir el tema que aquí intentaremos analizar: la crisis de finales de siglo I a.C en la República romana.

Si tuviésemos que justificar la elección del mismo, sin duda alguna podría aseverar que se trata de uno de los acontecimientos más celebres de la historia antigua. Sin embargo, ello sería tan simple como injustamente incompleto, ya que su importancia va mucho más allá de su impacto inmediato en las formas de vida en Roma. Las consecuencias que esta tendrá a nivel ideológico, estructural y, obviamente político, llegan prácticamente hasta nuestros días. No es mucho aventurar que el paso de la república hacia una superestructura imperial, ha dado coletazos hasta la caída del último imperio considerado: el ruso. Las continuas consideraciones continuistas y legitimistas de la herencia romana pasarán primero a Bizancio y después a culturas tan variadas como la germánica¹ o incluso la rusa. Aunque esta conclusión pudiera parecer precipitada y un tanto arriesgada, sirve para comprender la importancia del cambio que, personalmente, me parece interesante y que aquí intentaremos explicar para que lo sea.

El trabajo se dividirá de esta manera en tres apartados esenciales. Comenzaré con un estudio preliminar que versará sobre el contexto general previo a la crisis y los cambios que acelerarán su detonante. A continuación, trataré de aclarar la chispa que provocará la crisis, es decir, la época de los conflictivos Gracos. Y por último razonaré sobre la tumultuosa época de Mario y Sila, momento donde se producirán los primeros cambios sustanciales en el tránsito hacia el imperio. A colación de esto último, como ya he adelantado antes, debido a unas normas estrictas con la extensión los proyectos a presentar, no voy a tratar nada más que el comienzo de la crisis, haciendo un recorrido desde

¹ El imperio Carolingio o el Sacro Imperio Romano Germánico.

una república dominada y protagonizada por la oligarquía nobiliaria hacia una república con elementos personalistas y caudillistas que actuará como tránsito hacia el modelo del principado y el imperio ya en el siglo I a.C.

2. Estudio Preliminar: la metamorfosis política.

A lo largo de la historia, pocas culturas hay en Occidente más determinantes y significativas en la configuración de nuestra idiosincrasia que la romana. Aunque la evolución de esta apasionante cultura en el tiempo nos ha dado diferentes y, a veces, contradictorias formas de organización social y política, será con la República (509-31 a.C), cuando se acune, se consolide y se proyecte todo este particular mundo por el lago conector de la antigüedad por excelencia: el Mediterráneo. Como hemos mencionado ya anteriormente, hemos decidido centrar nuestro objeto de trabajo en los apasionantes cambios que acontecieron al final de su desarrollo histórico como nexo, primero hacia un modelo republicano caudillista y, posteriormente, hacia el modelo augystal del principado.

2.1 Metamorfosis y cuestionamiento.

Durante los dos últimos siglos de vida de la República, se asiste a un cambio estructural e ideológico esencial para entender la historia y el devenir político de Roma como imperio. En un espacio de apenas tres generaciones, se desarrolla una autentica "revolución" en todos los aspectos de la sociedad romana que modificará no solo las propias instituciones, al fin y al cabo, plasmación de la conflictividad colectiva manifiesta del momento, sino también la propia concepción ideológica del poder y las clases dominantes que lo sustentaban (Duplá, 2007, p.195).

Toda esta revolución que arranca con la llegada al Tribunado de la Plebe de Cayo Graco, dinamitará los pilares básicos que habían hecho de Roma una república quasi perfecta en términos de estabilidad y estará en la base de la llamada por la historiografía "Crisis de la República Tardía". Este mundo y universo que se resquebraja y se agrieta mediante la violencia, las

proscripción, confiscaciones de bienes, asesinatos e intrigas, necesitó, como es lógico, de una metamorfosis sociopolítica que transformase y explicase, a su vez, el detonante y catalizador gracano. Esta transmutación, siguiendo las tesis pesimistas de Salustio, comenzará a darse a partir de comienzos del siglo II, cuando se empiecen a obtener los primeros frutos de la política depredatoria imperialista romana (Moatti, 2008, p.35).

2.2 El impacto de la política exterior.

La Segunda Guerra Púnica (218-201 a.C), siempre ha representado historiográficamente un punto de inflexión en la política exterior; un momento en el que comienza la gran expansión mediterránea y el gran imperialismo romano. Sin embargo, aun siendo esto muy cierto, no se ha hecho demasiado hincapié en el papel de encrucijada determinante en la sociedad y en el estado romano que esta llegará a tener. No solo porque su acción va a desencadenar nuevos presupuestos en el ámbito interno, sino porque su violento influjo en el mismo, transformará y disparará unos procesos contenidos anteriormente en cauces moderados, a tintes más revolucionarios, tanto en el ámbito de económico como en el sociopolítico (Roldán, 2010, p.343).

2.2.1 Consecuencias Económicas.

La guerra anibálica y la efervescencia militar expansionista que aquella conllevó, como acabamos de expresar, van a destruir elementos esenciales de la estructura económico-social tradicional abocando al estado romano a una profunda crisis económica.

La afluencia masiva de riquezas procedentes del imperialismo que se desencadenó, enriqueció de gran manera al estado y a las clases dominantes, es decir, a aristocracia senatorial encargada de conducir las propias campañas y a un *ordo equester* beneficiado al mismo tiempo de las grandes posibilidades de inversión capitalista. Pero este capital ingente, será no solo invertido en el

sostenimiento de la política y de los políticos mediante gastos estériles (lujo y propaganda), sino también, en las tendencias económicas más “evolucionadas”, complejas y productivista del oriente helenístico ahora mucho más familiarizadas en el ambiente de la élite romana (Roldán, 2010, p.353). El orden social no se acomodó simultáneamente o paralelamente al desarrollo de la economía y, como veremos a continuación, dos serán las consecuencias esenciales de tal situación: la ruina del pequeño campesinado y los problemas de reclutamiento que se derivarán de ello.

La estructura agraria tradicional de la península Itálica siempre se había basado en la existencia de un amplio campesinado que trabajaba pequeñas explotaciones de tierra, dentro de un ambiente de subsistencia y reducidos excedentes. Este sector constituía la columna vertebral de la sociedad romana y la base del ejército. Las guerras en las que se veía involucrada Roma hasta finales del siglo II, habían sido estacionales y se adaptaban al ciclo agrícola. Sin embargo, esta situación se modificará a partir de la ya mencionada Segunda Guerra Púnica y el posterior imperialismo desatado (Pina, 1999, p.20). Durante toda buena parte del siglo II, se requerirá siempre un ejército de carácter permanente que mantendrá movilizado a este pequeño campesinado de manera obligada al servicio del estado. Las bajas durante las guerras de conquista y, sobre todo, la imposibilidad de cultivar con normalidad sus campos tuvieron como consecuencia la pauperización e, incluso, proletarización del pequeño campesinado.

Es obvio y usual en la historia que ciertos sectores se beneficiasen de esta situación y que, en vez de solucionarla, se preocupasen más por sus propios intereses que por la conveniente situación y “salud” del estado. Los ricos terratenientes (con ello nos referimos de manera quasi exclusiva al *ordo senatorial*) ampliaron sus propiedades a bajo precio a costa de los campesinos endeudados que en muchas ocasiones perderán la totalidad de sus propiedades y se verán abocados a emigrar a la ciudad. Al mismo tiempo, invertirán sus beneficios en sus nuevos grandes latifundios, modificando cultivos e introduciendo mano de obra servil barata que conllevaría la caída de la productividad de las pocas pequeñas propiedades libres que habían sobrevivido (Bravo, 1989, p.124).

Esto llevó consigo, un aumento de los *proletari* y decrecimiento severo de los *adisidui*, es decir, de aquellos censados en las clases tributarias y los únicos capacitados para servir en las legiones (Arbizu, 2002, p.30). Estos problemas evidentes no eran desconocidos por la sociedad romana sabedora que su poder militar dependía única y exclusivamente de los pequeños campesinos. Esta situación se intentará contener por el Senado de dos maneras. A saber.

La primera mediante un plan ordenado y ambicioso de colonias a través de la entrega individual de parcelas de tierra que, pertenecientes al *ager publicus*, habían sido recientemente confiscadas a los aliados itálicos rebeldes durante la guerra con Cartago.

La segunda vía fue la progresiva reducción de la cualificación mínima necesaria para ser *adisidui*. Desde finales del siglo III hasta la llegada de los Gracos a las instituciones, se pasará de la posesión obligatoria de 11 000 ases a 1500 ases (Pina, 1999, p.22).

No obstante, estas dos disposiciones que no atacaban la causa principal del problema, no solucionaron absolutamente nada y se irá generando una creciente oposición popular que dinamizará la vida política incluso antes de las reformas gracanas.

2.2.2 Consecuencias sociopolíticas

Esta guerra no solo alteró la superestructura económica del estado romano, sino también la social y la política. Como veremos a partir de este momento, se configurarán de forma clara los tres ordines o clases sociales que protagonizarán las luchas y rivalidades políticas en la República romana tardía.

Siempre ilustrados en orden de mayor preponderancia política, en primer lugar, nos encontramos al *ordo senatorius*.

Este ordo, compuesto, como su propio nombre indica, por todas aquellas familias que formaban parte del Senado, siempre dependerá del contexto político del momento que atravesase la propia institución que actuaba como argamasa. La realidad era que, en vísperas de la segunda guerra contra Cartago, esta

famosa institución originaria de época monárquica había sufrido un periodo de refuerzo y auge respecto a las otras instituciones que conformaban el marco político e institucional romano: las asambleas y las magistraturas. Este importante *ordo*, se configurará como exclusivo con la promulgación de la *Lex Claudia de nave senatorum* del año 218 a.C², que se presupone esencial para comprender el proceso de concentración de tierras ya analizado en el anterior apartado y la extensión del latifundio por buena parte de la Península Itálica (Arbizu, 2002, p.8).

De vital importancia en el seno de este orden será el triunfo del ala de la nobleza más agresiva y emprendedora tras la gran victoria ante Cartago: la llamada *nobilitas*. Un grupo de familias mucho más exclusivista y restringido surgido de la fusión de los órdenes republicanos primigenios, que durante buena parte de los siglos II y I a.C , monopolizará la dirección del estado y el poder político y económico a través del control de las magistraturas superiores (Roldán, 2010, p.347). Este orden con apariencia homogénea nunca constituirá en estos apasionantes siglos una composición interna de igual rango (tradiciones familiares, economía y relaciones sociales impusieron diferencias) y a medida que se acentúen los cambios económicos, sociales e ideológicos también³ irán apareciendo algunas grietas y facciones que corromperán su estructura y debilitará sus intereses como grupo.

En segundo lugar, cabe hablar del segundo *ordo* privilegiado: *el ordo equester*. De inferior categoría que la aristocracia senatorial, los *equites* eran originalmente ciudadanos que por su fortuna eran alistados en el ejército como soldados de caballería, dotados de un caballo a expensas del estado (Arbizu, 2002, p.26). Hasta la *Lex Claudia*, no se diferenciaban demasiado socioeconómicamente de los senadores a quienes les unían lazos familiares y ejercían control político sobre los municipios formando una oligarquía un tanto homogénea (Syme, 2010, p.27).

² Introdujo una diferenciación económica de la oligarquía: senadores y équites. La ley prohibía a los senadores poseer naves de capacidad superior a 300 ánforas. Con ello se pretendía vincular al *ordo senatorius* a la explotación de sus fincas y excluirlos de los negocios de dinero y de comercio que empezaban a ser lucrativos para evitar corrupción y clientelas.

³ Véase anexo 1: “cambios ideológicos en la élite”.

Si bien la dicha ley del 218 a.C benefició a los senadores, también lo hará con esta clase social, la cual se configurará como el segundo orden privilegiado de la sociedad romana. Simultáneamente al refuerzo del primer *ordo*, esta norma permitió a los *equites* experimentar un desarrollo extraordinario en parcelas financieras, mercantiles y artesanales durante los siglos II y I a.C. Siendo bien cierto esto, la apropiación del monopolio financiero por parte de este *ordo* no fue gratuito ya que esta clase se verá obligada a renunciar indirectamente al control político de dos instituciones republicanas por excelencia, las magistraturas y Senado, que quedarán de manera exclusiva en manos senatoriales.⁴

Por último, y no menos importante, en esta época se constituirá otra clase social determinante en la crisis de la República tardía: *la plebs urbana*. Como ya hemos explicado antes, las nuevas tendencias económicas surgidas con la expansión mediterránea redujeron las posibilidades de supervivencia de la plebe que habitaba en el campo y que formaba el basamento de la sociedad y el ejército romano. Como consecuencia de esta precaria situación, a comienzos del siglo II se inició un proceso de emigración intenso hacia Roma y otros focos importantes de población por parte mayoritariamente de campesinos romanos desposeídos, pero también de aliados Itálicos (Arbizu, 2002, p.26). Todo ello dio la formación de un proletariado urbano, independiente pero sin propiedad, la *plebs urbana*, que originó una peligrosa situación política. Como miembros de la asamblea popular se convirtieron con su voto, en un factor serio y decisivo de la política interna romana.

La miseria, la agitación, la depresión y la injusticia social que trajo la importante crisis económica⁵ y política⁶ de mitad de siglo, actuará y gestará una *plebs urbana* inquieta y maleable ante los designios de cualquier político populista con promesas de mejora en sus condiciones materiales de vida (Pina, 1999, p.23). Como veremos, este nuevo sector inquieto, será esencial en la

⁴ La sanción jurídica que impidió por ley acceder al Senado siendo *eques* se dará en el 129 a.C. con la *Lex reddendorum equorum*. A partir de este momento se configurará de manera legal este estamento como tal.

⁵ Recesión económica (reducción del gasto público por la pérdida de ingresos metalúrgicos de Hispania, paro y presión demográfica, escasez de grano, aumento de la actividad pirata).

⁶ Rebelión Siciliana de esclavos (136-132 a. C) y Tercera Guerra Celtíberica (143-133 a. C.), Cuarta Guerra Macedonia (150-148 a. C.) que conllevó descontento entre la población por el reclutamiento masivo.

reactivación del tribunado de la plebe, instrumento revolucionario fundamental para la consecución de la obra legislativa gracana⁷.

3. La reacción de los Gracos.

Con la llegada de los Gracos al tribunado de la plebe, todos estos cambios sociales, económicos e ideológicos que sufrirá la República de Roma durante el siglo II a. C, romperán amarras e inaugurarán un siglo de revolución y crisis en el estado romano (Syme, 2010, p.31).

3.1 El tribunado de Tiberio Graco

Hablar del primero de los Gracos, Tiberio Sempronio Graco, es hablar de la Lex Agraria que presentó nada más desembarcar en la aventura del tribunado de la plebe en el año 134 a.C. Basándose en disposiciones tan antiguas como las leyes Licinio-Sextias del año 367 a.C, con ella pretendía confiscar la tierra pública que excediera el máximo autorizado de uso para cada ciudadano (500 yugadas o 125 ha). Esta tierra pasaría a estar de nuevo en manos del estado romano y sería entregada a ciudadanos que no tuvieran tierras, tras ser dividida en parcelas de tamaño reducido, en torno a las 30 yugadas como máximo (7,5 ha).

Esto no supuso en ningún momento que estos campesinos beneficiados pasasen a ser propietarios a todos los efectos. Estos nuevos possessores tan solo tenían el usufructo de la tierra por el cual tenían que pagar un pequeño impuesto al estado (*vectigal*) guardándose la propiedad de la misma el estado. En consecuencia, estas tierras ni entraban en el mercado de trabajo ni podían ser vendidas por estos. Este proceso sería puesto en marcha por una pequeña comisión de tres miembros elegidos por los comicios por tribus con poder judicial para reclamar tierra pública ocupada ilegalmente: los *tresviri* (Pina, 1999, p.26). De esta manera, no solo se conseguía aumentar la cantidad de hombres

⁷ Véase Anexo 2 “La orientación revolucionaria del tribunado de la plebe”.

susceptibles a ser reclutados para el ejército, sino que se impedía la acaparación ilegal de más tierras por parte de grandes y ricos especuladores.

La oposición senatorial a proyectos similares que se habían dado con anterioridad, llevó a Tiberio a obviar su autoridad⁸ y presentar directamente su Lex Sempronia ante la asamblea popular. La publicación del proyecto de ley, no solo será apoyada por la facción senatorial de los Graco⁹, sino por toda una gran cantidad tanto de pequeños agricultores que acudieron a Roma expresamente para ello como de campesinos desposeídos de la plebs urbana. Reconociendo la fuerza y la tenacidad de las masas populares, la facción de Escipión (empezaba a configurarse como los ulteriores *Optimates*), no se atrevió a enfrentarse abiertamente. Por ello impulsaron al tribuno Marco Octavio para que paralizase con su veto la votación de Ley (Arbizu, 2002, p.106).

Sabiendo de aquello, Tiberio decretó el *iustitium* que paralizó todas las actividades públicas para evitarlo. A continuación, mediante una *abrogatio*, que manipuló a las tumultuosas masas, propuso y consiguió la deposición de Octavio aludiendo al principio de representatividad del interés popular que debería tener todo aquel que quisiese ser tribuno de la plebe. Eliminando este obstáculo, la *rogatio* de Tiberio fue aprobada y se convirtió en lex mediante aclamación. El pueblo eligió como miembros de la comisión al propio Tiberio Graco, su hermano Cayo y a su suegro Apio Claudio (Mommsen, 2003, p.136).

Dos serán los proyectos de ley que rompieron institucionalmente las relaciones entre el Senado y este incómodo tribuno. Por un lado, sabemos que existió la intención de utilizar la herencia del rey Átalo III de Pérgamo para financiar su comprometida Lex Agraria. Sin embargo, para lograr poder llevarla cabo necesitaba a su vez la inviolabilidad y el poder efectivo que suponía ocupar el poder tribunicio (Roldán, 2010, p.404). Tiberio manifestó abiertamente su intención de presentarse a la reelección; acción ilegal que iba en contra de la lex Villia Annalis que prohibía la reelección para una misma magistratura. Esto dio

⁸ Con ello comenzará una tendencia a minar la autoridad indiscutible del Senado comenzó a ser más que común entre los políticos populares a la postre.

⁹ Véase anexo 3: "El surgimiento de las facciones."

argumentos a quienes entre el Senado aseveraban que la intención de este era instaurar una tiranía al más propio estilo oriental (*affectatio regni*).

En las elecciones para el tribunado celebradas en el Capitolio en el verano de 133 a.C, a pesar de las reticencias del primer cónsul Mucio Escévola a hacer justicia¹⁰, Escipión Násica (cabeza de la facción Escipioniana) acaudilló una banda entre sus clientes que acometió una terrible matanza de 300 partidarios gracos entre los que se encontraba el mismo Tiberio.

A pesar de que se intentó acabar con el problema revolucionario de raíz, la violenta muerte de este puso de manifiesto que dicho programa subversivo para la República era un negocio de familia (Mommsen, 2003, p.136). Se abriría, entonces, el periodo de violencia institucionalizada que, con leves intervalos, perduraría casi un siglo y medio y que alteraría el transcurso político de la República romana (Bravo, 1989, p.130).

3.2 La legislación de Cayo Graco

La muerte de Tiberio no será decisiva para facción Gracana y no tardará demasiado en volver a rehacerse de nuevo¹¹. Tras ejercer la magistratura de cuestor en Cerdeña, Cayo Sempronio Graco se presenta y es elegido tribuno de la plebe para el año 123 a.C. Cayo se puso como objetivo afianzar una gran reforma en el estado romano, limitando los abusos de la *nobilitas* y adaptando el sistema a las nuevas necesidades surgidas de la enorme expansión imperial. Sin embargo, era consciente de que había que romper la *auctoritas* senatorial y devolver al estado el equilibrio necesario para su supervivencia. Al igual que su hermano, toda la compleja legislación que elaboró, la aplicó por la vía popular, de manera que la situación político-social para los *optimates* aun será más compleja (Arbizu, 2002, p.73).

A sabiendas del cruel destino que había vivido su hermano y sus partidarios, la primera de sus propuestas de ley pretendía impedir que la nobilitas pudiese

¹⁰ Era de la facción que había apoyado a Graco. Facción debilitada dentro del Senado tras su proposición de reelección.

¹¹ Véase anexo 4: “La reconstrucción de la facción popular entre los Gracos”.

utilizar de nuevo el poder y la violencia estatal. La llamada *Lex de Capite Civis* o *Lex Sempronia de Provocatione* prohibirá la constitución de *quaestiones* o comisiones judiciales extraordinarias por la autoridad senatorial sin estar determinadas por decreto popular. Será fundamental para la reforma estatal que quería proyectar ya que trataba de dar carácter legal a las medidas adoptadas en contra de los intereses del Senado eliminando la posibilidad de que este aplicase de manera arbitraria medidas de carácter represor.

Tras ello, seguirá minando desde la legalidad todo el poder y la autoridad senatorial en el sistema político romano; aprobará la *Lex ne quis iudicio circumveniatur* que preveía el juicio y el castigo de cualquier magistrado o senador que conspirase con sobornos, falsos testimonios o por otro procedimiento para lograr la condena de un inocente y la *Lex Sempronia de abactis magistratu* prohibía que un magistrado depuesto por el pueblo pudiera investir otro cargo público (Pina, 1999, p.36). Atendiendo por tanto al principio de soberanía del *populus*, aumentaba el poder del pueblo sobre sus representantes en la asamblea y en el Senado. Muy ligada con esta idea, se encontraba la *rogatio de sufragiorum confusione*, propuesta de ley radical que no llegó a aprobarse pero que, de haberse hecho, modificaba profundamente el ordenamiento electoral romano de la asamblea por centurias. Se establecería que las clases en dicha asamblea, votarían sin orden previo, es decir, mediante un sorteo. Suponía una clara valoración del voto ciudadano sencillo frente al timocrata tradicional (Pina, 1994, p.81).

Una vez establecido los pilares legales fundamentales para la aprobación de todo su programa político y la supremacía de su *factio* en el ordenamiento político romano, comenzó a desarrollar su política social. Coherente con su pasado, promulgó una ley agraria cuyos detalles se desconocen, pero que posiblemente incorporaba muchos de los principios básicos de la de su hermano Tiberio (Suárez, 2002, p. 179). A parte de devolver la capacidad jurídica a la comisión triunviral, la nueva ley incorporó dos importantes innovaciones: por un lado, la entrega de parcelas tanto a título individual como a través de la fundación de nuevas colonias, y por otro lado, la posibilidad de entregar tierras fuera del suelo itálico, en las provincias. En conexión con esta ley política agraria y colonizadora,

Cayo promoverá la construcción de nuevas vías de comunicación en Italia, así como la mejora de las infraestructuras ya existentes (Pina, 1999, p.37).

En este contexto social es cuando aprobará la *Lex Sempronius Militaris*. Esta iba dirigida sobre todo a favor del campesinado, pues excluía de la obligación del servicio militar a los menores de 16 años y aseguraba a los soldados el equipamiento a costa del estado.

Sin embargo, uno de los éxitos más rotundos de la política gracana será la aprobación de la archiconocida *Lex Frumentaria*. Aunque era indudable el objetivo de ganarse el apoyo de la plebe urbana y reforzar su popularidad, esta medida respondió más a una necesidad que a un interés demagogo. El sistema de abastecimiento de trigo (base esencial de la alimentación de la plebe urbana) de la ciudad de Roma era muy débil y en muchas ocasiones dependía de las condiciones climáticas y de las posibles plagas que azotaban a dicho cultivo. La consecuencia de la escasez provocaba especulación y fluctuación de los precios siendo el pueblo el principal damnificado de ello. Esta ley, inspirada en los modelos helenísticos, preveía la distribución mensual de grano a ciudadanos romanos a un precio fijo, inferior al precio de mercado, lo cual suponía una subvención estatal para abaratar el coste (Arbizu, 2002, p.78).

Como el Senado veía roto el tradicional reparto de trigo gratuito en épocas de carestía que era parte consustancial del prestigio que este tenía entre la plebe, la oposición desplegada por este será feroz acusando a él tribuno de querer la ruina para las arcas estatales (Bravo, 1989, p.131). Cayo se vio en la necesidad de promulgar otra ley para financiar este ambicioso proyecto. Mediante la *Lex Sempronia de Provincia Asia* se establecía que los recursos fiscales procedentes de esta nueva provincia serían arrendados en la propia Roma mediante subasta. Con ello, se adjudicaba la recaudación de los impuestos de esta provincia a los *publicani* consiguiendo un rápido flujo de dinero para el Estado.

Pero el segundo hermano de los Graco no solo utilizó las provincias en su propio beneficio, también intentó protegerlas mediante una reforma profunda de los tribunales, la *Lex Acilia de Repetundis*. Esta acabó con la exclusividad senatorial en los tribunales que impartían justicia en los casos de corrupción

provincial. Retirando a los senadores de los cargos de *iudices*, los transfirió a los *equites*. Esta ley perseguía los delitos no por vía disciplinaria, sino por la vía penal (Arbizu, 2002, pp.82-83). En caso de culpabilidad probada, no representaría como hasta el momento la devolución a las provincias el objeto de extorsión, sino el doble del valor sustraído. Pero esta ley también escondía un interés oculto, privar al Senado de un importante instrumento de poder, confiando a los *equites* un determinado campo de competencias estatales, es decir, se intentaba quebrar el monopolio privilegiado para administrar los asuntos públicos.

Durante su primer tribunado, Cayo gozó del apoyo, sin reservas, de la población romana y la oligarquía senatorial hubo de asistir impotente a la aprobación, ley por ley, del programa de popular, así como a su reelección como tribuno de la plebe en el año 122 a.C. La debilidad del Senado y de los optimates fue evidente hasta que hizo acto de aparición Marco Livio Druso, político demagogo que desde el tribunado de la plebe accedió a hacer una política prosenatorial (Roldán, 2010, pp.418-419). Livio Druso, jugando con las mismas armas de Cayo, utilizará dos errores tácticos de la facción gracana para imponer de nuevo la auctoritas senatorial.

El primero de los errores que cometió Cayo fue abandonar Roma para poner en marcha la colonia Iunonia en Cartago. Elocuente y con don de gentes, este nuevo actor político, se presentó ante la asamblea como un entusiasta partidario de las reformas populares. Druso digamos que, bajo una apariencia radicalista, emocionó al pueblo con unos proyectos tan sugestivos como demagógicos. Aprovechando su ausencia y la inactividad del representante de la facción popular en Roma, el ex cónsul Fulvio Flaco, atacó a la línea de flotación del apoyo de Graco: la colonización. Este replicará con un ambicioso e irrealizable proyecto colonizador que proyectará doce colonias de unos 3000 beneficiarios en suelo italiano (Suárez, 2002, p. 179). No importaba sino arrebatar el apoyo del pueblo a Cayo Graco. Y lo cierto es que lo consiguió ya que, a la vuelta de África, Cayo advirtió un clima enrarecido y ciertamente diferente.

El segundo fallo que cometió Cayo fue intentar seguir adelante con la aprobación de la *rogatio Sempronia de sociis et nomine latino* en un contexto adverso. Esta retomaba ante la asamblea por tribus el abortado proyecto de

Flaco cuatro años atrás: la concesión del derecho de ciudadanía a los latinos; el *ius suffragii*. Druso apelará al egoísmo del pueblo romano no muy acorde a compartir sus privilegios y beneficios políticos con una masa ingente de población que consideraban extranjera; y de nuevo su astucia fue eficaz para arrebatar y desprestigar al tribuno Graco ante sus bases de apoyo (Pina, 1999, p.43). Perdida de apoyo que quedará más que clara cuando en las elecciones al tribunado de la plebe de 121 a.C, no conseguirá ser investido tribuno de la plebe. Perdiendo la *sacrosanctitas* tribunicia quedaba a merced de la facción reaccionaria *optimates*.

El final para este importante revolucionario de la historia de Roma, no pudo ser más trágico; tras la *rogatio Minuta* que presentó el tribuno de la plebe Marco Minucio Rufo en el año 121 a.C que supuso la abrogación de la ley que había dado vida a la colonia Iunonia, se desencadenaron una serie de disturbios que acabaron con la muerte de uno de los agentes del cónsul Lucio Opinio perteneciente a la facción optimata. Esta situación fue aprovechada por el Senado para aprobar el llamado *Senatus consultum ultimum* que concedía poderes extraordinarios a los cónsules para restablecer el orden en el interior de la ciudad, declarando el estado de sitio. Aunque Cayo consigue escapar de la masacre de sus partidarios que las tropas consulares hicieron en la colina aventina, decidió quitarse la vida y morir por su propia voluntad (Mommsen, 2003, p.188).

Este terrible acontecimiento será acompañado de una auténtica delación y represión sangrienta de tres mil seguidores populares, con el objetivo de amedrentar y avisar a la población del riesgo al que se exponían en caso de actuar de nuevo en favor popular (Mommsen, 2003, p.189). Advertencia que sin duda no calmó y apaciguó la semilla de la discordia que brotó con más virulencia apenas veinte años más tarde.

3.3 La significación de los Gracos.

Muertos Tiberio y Cayo, la crisis provocada por sus reformas no pereció con ellos, sino que dominará el resto del período tardorrepublicano y engendró las dos tendencias¹² fundamentales dentro de la aristocracia romana (Torrent, 2012, p. 32)

Por un lado, debe hablarse de los *populares*. Una facción tan reformista como minoritaria que estaba dispuesta a incorporar cambios sociales y políticos que aliviaran la crisis económica y social y mejoraran y adaptaran el sistema político a las nuevas necesidades; eso sí manteniendo inalterable la estructura básica del estado (Pina, 1994, p.81).

Por otro lado, habría que mencionar la otra facción mayoritaria entre la aristocracia: los *optimates*. Muy relacionada con la antigua *nobilitas*, tenía una cierta tendencia oligárquica, contraria a hacer cualquier concesión que pudiera poner en peligro sus privilegios.

Los populares, liderados por los Graco, para desarrollar el programa de reformas que habían proyectado, definieron una nueva estrategia política que será de enorme importancia a posteriori: la movilización y la politización de las masas. La *plebs* rústica y la *plebs* urbana se agruparon en torno a este núcleo de reformadores para defender en muchas ocasiones una legislación favorable para sus intereses. A partir del año 133 a.C, las masas ya no participarán solo en el proceso de decisión política, sino que también ejercerán una fuerte presión sobre el Senado y los magistrados; siempre a través de la legalidad de poder que le transmitía la asamblea del pueblo y los tribunos de la plebe (Arbizu, 2002, p.90).

Una de las consecuencias a juzgar más importantes de la acción gracana, es la constitución de los *equites* como segunda clase privilegiada de la sociedad. La *lex de repetundis* y la *lex de provincia Asia*, los alzaron a la gestión público-política, copando los tribunales por corrupción y participando en la administración de las provincias. A partir de este momento, los *equites* se vieron a sí mismos y se coordinaron como un grupo de presión cohesionado y unos objetivos

¹² No existieron nunca dos partidos como quiere hacernos entender Mommsen. Tan solo facciones con intereses clasistas.

determinados enfrentados, a veces, con los del orden senatorial (Pina, 1999, p. 48).

Es obvio que esta política tan revolucionaria, cuando se imponga de nuevo la facción reaccionaria de los optimates tras la muerte de Cayo, no será respetada en su conjunto. Aunque continuará en vigencia la *Lex Frumentaria* por lo práctica que resultaba, no ocurrió lo mismo con la reforma agraria. La *Lex Thoria agraria* del año 118 a.C abolió la cláusula de inalienabilidad que impedía la venta de las nuevas tierras repartidas, así como las acciones de medición y reparto de la tierra pública. Y siete años después se confirmó el desmantelamiento de la reforma agraria mediante una nueva ley agraria que ratificaba la propiedad privada de los nuevos propietarios desde el año 133 a.C y eliminaba el *vectigal* compensatorio al estado (Suárez, 2002, p.181).

Esta falta de protección estatal con los nuevos propietarios llevó rápidamente a la concentración de tierras en pocas manos (Suárez, 2002, p.182). Con ello, tampoco se solucionará el problema de reclutamiento y se recurrirá, cada vez con más frecuencia, al uso de unos aliados itálicos, recelosos del fracaso de su integración política en el estado romano.

4. Entre Populares y Optimates.

La crisis social y política que provocó la acción gracana se irá dibujando en los años siguientes de forma mucho más compleja, dando origen a un complicado tablero de juego en el que confluyeron intereses individuales y de grupo, presión externa y represión. Este convulso contexto encumbrará políticamente a dos distinguidos militares: Cayo Mario, asociado a la facción popular, y Lucio Cornelio Sila, ligado con la facción *optimata*.

4.1 La época de Cayo Mario.

Aupado por sus hazañas militares y el ejercicio continuado del cargo de cónsul, Cayo Mario será, sin ninguna duda, el hombre más influyente en la escena

política romana de finales de siglo I a.C. Pero la importancia de su obra trasciende mucho más de la época que le tocó vivir, ya que sus acciones acelerarán la mutación social y política hacia una república caudillista, donde elementos como el ejército o el clientelismo, serán instrumentos esenciales para obtener la *virtus* necesaria para alzarse con el poder.

4.1.1 Fundador de una nueva Roma: “*Homo Novus*”.

Cayo Mario nunca contó con el apoyo que nombre y la sangre otorgaban al individuo de la aristocracia romana para llegar a ser el primer hombre de la república. Se le definió como el arquetipo de “*Homo Novus*”, es decir, persona que, no descendiendo de una familia ilustre, se dará a conocer por sí mismo en el ámbito de la política a gran escala. Pertenecía a una familia desconocida del orden ecuestre que residía en la localidad de Arpino; ciudad que ya gozaba de la ciudadanía romana desde hacía ya algún tiempo. Podría decirse que su familia se encontraba dentro de la órbita de la poderosa *gens Caecilia*, que se había hecho, a través de una potente red clientelar, con el predominio de la *nobilitas* y, por tanto, de la política postgracana, tras la decadencia y disolución de los Escipiones (Pina, 1999, p.59).

El apoyo de dicha familia será esencial para que el joven Mario medrara en política. Para el año 119 a.C, será elegido tribuno de la plebe. Ejercerá dicha magistratura con una gran pero contradictoria personalidad. Primero intentará ganarse el apoyo del pueblo mediante la aprobación de un proyecto de ley que pretendía proteger a los ciudadanos de las intimidación y coacción electoral ejercida por la aristocracia (Plutarco, *Vidas Paralelas IV, IV*, 245). Tras ello, se opondrá a la ampliación de la Lex Frumentaria en un intento de acercamiento a la aristocracia más conservadora y a los *equites*. Pero ello no fue suficiente y esta actitud amenazante para con quien le había promocionado políticamente, le valió la paralización de su carrera durante cuatro largos años (Roldán, 2010, p.434). Tras ejercer de pretor y propretor en Hispania (gobernador) sin apenas relevancia, posiblemente quedó patente que su astucia política no sería el instrumento que le elevaría a la cúspide. La guerra y su carisma militar, en un contexto donde lo marcial, la continua expansión imperialista y los grandes

intereses económicos estaban muy ligados, será el trampolín de Mario a la más alta magistratura republicana.

Siendo legado del proconsul Quinto Cecilio Metelo en la guerra de sucesión de Numidia (112 a.C-105), obtuvo los primeros éxitos contra el infame Jugurta (Veleyo, *Historia romana*, II, 46). Estos le valieron no solo para lograr gran fama entre la soldadesca romana en activo, sino también para alcanzar el consulado en el año 107 a.C (Salustio, *Bellum lugurthinum*, 114). Ello lo consiguió gracias a una compleja estrategia. A saber, por un lado, diseñó una elaborada campaña electoral con doble objetivo, desprestigar a la persona de Cecilio Metelo entre la plebe (acusándolo de torpe que estaba retrasando la victoria romana) y presentarse a sí mismo como el caudillo que Roma necesitaba para acabar con el conflicto rápidamente, y, por otro lado, se aprovechó de la impaciencia de una gran parte de la clase ecuestre que, vinculada mayoritariamente al comercio, clamaba el fin del problema numídico.

La conjunción de los tres entes, soldadesca, plebe y equites, se convertirán en los pilares fundamentales en los que Mario se apoyará no solo para ganar las elecciones al consulado en el año 107 a.C, sino también para desarrollar y consolidar sus conocidas y trascendentales reformas militares (Roldán, 2010, pp.434-435). Ante las dificultades ya analizadas aquí para formar el ejército con el que debía partir hacia África, Mario optó por ampliar la base de reclutamiento en las legiones: aceptará voluntarios, pero no solo ciudadanos romanos del orden centuriado, sino también del *capite sensi*, los llamados proletarios. Estos no tenían la cualificación económica mínima para hacer frente al gasto que suponía formar parte de las legiones, por lo que su equipamiento sería costeado por el propio estado. Por el contrario, sí que tenían consideraciones de orden económico que les incentivaban a lanzarse a la vida militar: la soldada (*stipendium*), el eventual botín de guerra y tal vez alguna parcela de tierra al terminar el servicio militar.

El fenómeno de proletarización de las legiones no se regularizó ni tomó carácter de ley. En un principio se trataba de una disposición emprendida por la emergencia del momento, con la que remediar la parca cantidad de hombres dispuestos a luchar por Roma. Es más, ya había habido precedentes en la

historia de Roma¹³. Sin embargo, lo revolucionario del procedimiento mariano radicó en que no fue excepcional ni transitorio, sino que se consolidaría progresivamente a partir del año 107 a.C produciéndose poco a poco la sustitución plena de *adsidui* por *proletari* (Pina, 1999, p.63).

Aunque parece que no se diera por causas políticas, no por ello dejó de contener en palabras de Mommsen: “el germen de una completa revolución política” (Mommsen, 2003, p.292). La llave de la constitución romana estaba en la conjunción ciudadano-soldado; era necesario que el soldado siguiera siendo ciudadano. El soldado necesitaba de un *patronus* para negociar con las instancias públicas las compensaciones a sus servicios. El patrón o caudillo militar, creaba por tanto entre sus soldados relaciones de dependencia que trascendían la simple disciplina militar y que fueron el sustrato de los ejércitos personales. El nuevo patrón se obligaba a recompensar a sus clientes, su ejército, los cuales debían apoyo militar a su protector en sus presiones y campañas políticas. Desde este momento, como veremos sobre todo con la marcha de Sila sobre Roma, la fuerza militar constituirá el principal instrumento de poder para controlar el Estado (Bravo, 1989, p.134).

Como bien acabamos de comentar, la llegada de Mario al consulado en el año 107 a.C es de vital importancia en el devenir posterior de la República. Sin embargo, los éxitos militares que cosechará en la guerra de África y en el frente europeo contra Cimbrios y Teutones¹⁴ gracias a la reforma militar aquí citada, así como toda una serie de innovaciones tácticas y logísticas, le auparán de manera consecutiva en el consulado hasta en cinco ocasiones entre los años 104 y 100 a.C (Bravo, 1989, p.128). El transcurso de estos años en guerra, no serán ni mucho menos fáciles para Mario, que se verá salpicado políticamente por un nuevo estallido social que volverá a dar cierto protagonismo a la plebe urbana de Roma.

¹³ Escipión Emiliano había contado con 4000 voluntarios proletarios para combatir en Hispania en el 134 a.C.

¹⁴ Consigue acabar con Jugurta mediante una hábil estratagema para el año 105 a.C y derrotar a Teutones y Cimbrios en *Aqua Sextia* en el año 102 a.C y *Vercelae* en el 101 a.C respectivamente.

4.1.2 La crisis del año 100.

Las victorias contra nómadas y germanos le dieron a Cayo Mario una *dignitas* que se acompañó con la *auctoritas* consular cuatro años consecutivamente. Obviamente el hecho de que no se respetase el reglamento constitucional, levantará cierta animadversión y celos entre la más rancia *nobilitas*. Por ello, Mario necesitaba el poder y el control activo del tribunado de la plebe para poner en marcha todos los proyectos y obligaciones que había contraído con su clientela (Bravo, 1989, p.134).

Creyendo la mejor opción, Mario formará una alianza con la facción popular, liderada en este momento por Lucio Apuleyo Saturnino y apoyada por exaltados como Cayo Servilio Glaucia (Mommsen, 2003, p.296). Posiblemente la única opción de poder llevar las expectativas económicas de sus veteranos; sobre todo si tenemos en cuenta que se encontraba librando importantes batallas contra Cimbrios y Teutones. Saturnino, tan denostado e injuriado por la historiografía antigua, sabemos que llegó a ejercer el tribunado de la plebe en dos ocasiones, durante el año 103 y el año 100 a.C (Pina, 1999, p. 73). Si bien es cierto que será en el año 100 a.C cuando se dé una nueva crisis de estado, será el primer año de su tribunado cuando defina todas las reformas que pretendía consolidar y que dinamizarán y revolucionarán el panorama político.

Aprovechándose de la autoridad moral que le daba la alianza con el hombre del momento, Saturnino y su colega Glaucia, aprobarán, o intentarán aprobar siendo más preciso, cuatro leyes de suma importancia. A saber:

- I. *Lex Agraria* del año 103. Será aprobada por la asamblea popular no sin reticencias senatoriales¹⁵. Consistía en la cesión de 100 yugadas pertenecientes al *ager publicus* romano en el norte de África a los soldados veteranos de Mario que se habían licenciado tras la concluida campaña contra Jugurta en el año 105 a.C. Obviamente se acomodaba a las circunstancias legales de la tierra

¹⁵ La *nobilitas* comprará el voto de uno de los tribunos para pararla, sin embargo, Saturnino recurrirá al mismo procedimiento que ya hizo Tiberio años atrás y lo expulsará de su cargo y del foro.

pública Itálica¹⁶ que en estos momentos estaba enteramente apropiada (Suarez, 2002, pp.182-183).

- II. *Lex Frumentaria* del año 103. Saturnino pretendió así mismo que se redujeran drásticamente a un octavo los precios fijados para el trigo que el estado, según lo dispuesto por la ley de Cayo, proporcionaba a la plebe romana. Finalmente, tildada de demagógica y después de estallar revueltas en el foro entre los clientes del cuestor Quinto Servilio Cepión y la plebe urbana cuando la asamblea pretendía aprobarla, se tuvo que suspender y no se aprobó (Mommsen, 2003, p.302).
- III. *Lex Appuleia de Maiestate*. Aprobada en la asamblea en el año 103, supondrá la creación de un nuevo tribunal permanente para juzgar los delitos cometidos por los magistrados que fueran contra la soberanía y la honorabilidad del pueblo romano. Como vemos, esta era una ley muy revolucionaria que coartaba la *auctoritas* senatorial y la *potestas* de los magistrados. Será toda un arma política en manos de los populares.
- IV. *Lex Servilia iudicaria*. Particularmente aprobada por Servilio Glaucia desde el tribunado del año 102, devolverá a los caballeros el derecho exclusivo para formar los tribunales; derecho arrebatado por el primer cónsul Servilio Cepión en el año 106 a.C.

La relación entre Cayo Mario, un hombre nuevo de origen humilde pero con ansias de ser reconocido por la *nobilitas* como un igual, y la propia facción popular, no tardarán en marchitarse. Cuando Cayo Mario regrese victorioso el año 100 a.C del frente de batalla germano, se encontró con un clima de rivalidad, odios y contrastes entre Senado y Asamblea. Todo ello propiciado por la intensa actividad legislativa que había llevado su socio Saturnino desde el tribunado. Sin embargo, se vio en la obligación de renovar la alianza con la facción popular en aras de poner en marcha de nuevo otra *Lex Agraria* para satisfacer a sus

¹⁶ El *ager publicus* se había convertido en propiedad privada desde la *Lex agraria* de 111 a.C. Véase la significación de los Gracos.

veteranos. Para lograr ello, Cayo Mario debía de ser elegido por sexta vez cónsul y Saturnino obtener la magistratura de Tribuno de la Plebe en las elecciones del año 100 a.C. Y ciertamente fue así, se aprobará la distribución a título individual entre sus veteranos de parcelas de tierra en la Galia Cisalpina y Transalpina. Esta traerá a su vez, un programa de colonizaciones en Sicilia, Acaya y Macedonia tanto de veteranos romanos como itálicos¹⁷ (Suárez, 2002, p.183).

Esta nueva ley agraria traía a su vez una disposición y particularidad especial, la cláusula de juramentación senatorial: todos los senadores debían de acatarla mediante juramento so pena de ser expulsados. Esta cláusula que impedía la posterior derogación de la misma, llevó al exilio al líder de la facción optimate, Metelo Numídico (Plutarco, *Vidas Paralelas XXIX*, IV, 286). Una vez Mario vio aprobada dicha ley, se distanció de los objetivos más revolucionarios de la facción popular. Ahora que Mario y sus veteranos ya no apoyaban a Saturnino y a Glaucia, solo a través de la violencia y la inconstitucionalidad podrían retrasar el momento para rendir cuentas. Intentarán perpetuarse en la inviolabilidad que le daban las altas magistraturas romanas. En las elecciones para el año 99 a.C Saturnino presentará su candidatura para el tribunado de la plebe y su socio Glaucia lo hará para el consulado (Roldán, 2010, p 452). Viendo las parcas expectativas de este último, se recurrió al asesinato del principal candidato a ganar: Cayo Memmio.

Este asesinato precipitó que el Senado presentase el *senatus consultum ultimum* para restablecer el orden y la legalidad poniendo a Cayo Mario en la disyuntiva de tener que comandar como cónsul la represión de sus antiguos socios (Pina, 1999, p.78). Aceptando dicho cometido, como pasó anteriormente, se acabó con la resistencia a punta de espada¹⁸ y, aunque los líderes populares no fueron ejecutados allí, morirán igualmente lapidados por partidarios optimates de camino a la curia (Apiano, *De bellis civilibus* , I, 58).

Esta crisis pone fin a la época de Mario como hombre celeberrimo en la sociedad romana y, aunque será recordado como el salvador de Roma, perderá crédito entre la plebe que lo verá como un instrumento político del Senado. Aun

¹⁷ Mario podía conceder la ciudadanía a tres colonos Itálicos de cada nueva colonia.

¹⁸ Se cortó el suministro de agua del Capitolio, lugar donde se habían refugiado los partidarios populares. Se rindieron pocos días más tarde.

así, será imprescindible para comprender la evolución y el devenir de la República hacia el caudillismo. Ahora al complicado tablero de ajedrez de la política demagógica, se le sumará: por un lado, la mutación del ejército hacia lo profesional como factor de presión para la aprobación de leyes y normas, y, por otro lado, la aparición del ideal de hombre-mesías o salvador como solución a los problemas de la República.

4.2 La nueva era.

Una vez más, la eliminación de los problemas subversivos mediante la fuerza, será acompañada de una contraofensiva conservadora en lo político que volverá a restablecer la autoridad de la facción optimata. La década que trascurrirá desde los acontecimientos traumáticos del año 100 a.C hasta la marcha de Sila a Roma en el año 87 a.C, que supone, a nuestro juicio, el inicio del caudillismo militar, vendrá determinada por dos acontecimientos:

- La cuestión de los aliados. En el año 95 a.C, se volverá a reabrir la veda para las reivindicaciones de integración jurídica que clamaban los aliados itálicos tras las infructuosas tentativas gracanas. Muchos itálicos, deseosos por convertirse en romanos de pleno derecho e influir en la toma de decisiones y formas de aprovechamiento económico imperialista que ello suponía, se habían inscrito de manera irregular en el censo. Habiendo indicios de ello, los cónsules pertenecientes a la facción optimata, promulgarán una ley según la cual se expulsaba y se castigaba a los itálicos que se hubiera inscrito de manera irregular. Ello supuso una devastadora decepción entre la élite itálica, elemento esencial de apoyo institucional *socii* a Roma (Pina, 1999, p.88)

La llegada al tribunado de la plebe de un joven Marco Livio Druso para el año 91 a.C, creó de nuevo esperanzas en la posibilidad de obtener plenos derechos de forma legal y consensuada. De linaje aristocrático, Livio Druso desplegará un programa reformador contradictorio¹⁹ en el que

¹⁹Aprobará por un lado medidas que podríamos considerar conservadoras, como por ejemplo la Ley judicial que pretendía devolver la exclusividad senatorial en los tribunales; mientras que por otro lado

destacará su intento de concesión de la ciudadanía romana a todos los itálicos. Todas serán aprobadas excepto la última, ya que se encontrará con una férrea oposición popular, senatorial y ecuestre. Su asesinato en el año 90 a.C, aun siendo tribuno a manos de un desconocido, será la gota que colmó el vaso, asentando la idea de que tan sólo el uso de la fuerza podría hacer ceder al estado romano en tales peticiones (Apiano *De bellis civilibus* , I, 63).

La llamada Guerra Social, que enfrentará a la ciudad de Roma y a sus aliados y auxiliares itálicos, durará dos largos años (90-88). Aunque es cierto que Roma acaba ganando, la situación de desgaste bélico a la que se verá sometida, le obligará a llegar un acuerdo con los mismos para evitar futuros problemas (Roldán, 2010, p.471). Mediante la *lex Plautia-Papiria* promulgada por dos tribunos de la plebe populares del año 89 a.C se concedía la ciudadanía a todos los itálicos, sublevados o no. Otro elemento nuevo que, como veremos, desestabilizará el régimen constitucional republicano.

- Tribunado de Publio Sulpicio Rufo. La guerra Social aupó a la política de primer orden a un ya experimentado Lucio Cornelio Sila, quien muy pronto se convertirá en uno de los líderes de la facción optimate al ganar las elecciones al consulado del año 88 a.C. La labor legislativa que ejercerá el popular Sulpicio Rufo desde el tribunado de la plebe ese mismo año, será fundamental para que estallase la formula militar caudillista en la toma del poder. Sulpicio, obviamente con un objetivo político, hará popular la causa de los nuevos agentes dinamizadores de la política: los aliados (Hidalgo, 1984, p. 111). Para ello, se enfrentará al Senado y propondrá que fueran inscritos sin excepción en todas las tribus tanto rurales como urbanas²⁰. Sin embargo, para llevar aprobar dicha propuesta, necesitaba todo el apoyo moral y clientelar que otorgaba una figura como Cayo Mario; el llamado tercer fundador de Roma cuya posición, tras los acontecimientos del año 99 a.C, había tornado a secundaria.

intentará a su vez aprobar disposiciones en beneficio del pueblo, como una frumentaria más progresista en cuanto a las distribuciones estatales de grano.

²⁰ Inscribirlos solo en las urbanas limitada la influencia política.

Sulpicio, bajo la promesa de concederle el mando supremo de las operaciones militares en Asia contra Mitrídates VI mediante una ley tribunicia, forjó una alianza con Mario que nunca había dado síntomas de querer retirarse (Holland, 2003, p.92). Sila, héroe de la Guerra Social que poseía como cónsul senior dicho mando, se verá desposeído del mismo después de que bandas armadas, movilizados por Sulpicio, obligasen al Senado a anular el *iustitium*; figura jurídica que impedía la celebración de la asamblea necesaria para aprobarlas. Sin embargo, el optimate no iba a renunciar tan fácil a su legalmente conseguida campaña en Asia. Irá a Nola (última ciudad itálica asediada) donde se encontraba sus tropas²¹ y marchará sobre Roma imponiendo su autoridad con la fuerza de las armas, ejecutando a Sulpicio en su huida y poniendo en fuga a Mario y a su familia (Plutarco, *Vidas Paralelas IX*, V, p.65).

Aprovechando su indiscutible fuerza, este caudillo optimate incitará a los cónsules a aprobar leyes que limitasen el poder de los dos instrumentos populares por antonomasia: el tribunado y la asamblea de la plebe.²² Que Sila traspasase el *pomerium sagrado* con toda impunidad en contra de las tradiciones e instituciones romanas y que, además contase luego con el incontestable apoyo del Senado, demostraban una indiscutible debilidad de la constitución republicana tradicional ante la fuerza del ejército y sus caudillos. Por primera vez se observa claramente un cambio de orientación de fidelidad del soldado: del estado al caudillo o imperator (Pina 1999, pp.102-103).

4.3 La dictadura Silana.

El periplo que emprenderá Lucio Cornelio Sila por oriente para atender las necesidades bélicas que planteaba dicho frente, acabará en el año 83 a.C, momento en el que decidió volver a Roma. Capital que, durante su larga ausencia, se había transformado profundamente gracias al impulso y la vuelta al poder de los populares²³. Venciendo a los líderes populares Cneo Papirio Carbón

²¹ Seis Legiones completas.

²² Acontecerán las famosas reformas que proyectará más tarde durante su dictadura

²³ Véase anexo 5: "El regreso popular: Cina y Mario".

y Cayo Mario (hijo del mítico Mario), con el apoyo de Metelo Pio en la cisalpina y Cneo Pompeyo en el Piceno, Sila entró como vencedor en Roma (Plutarco, *Vidas Paralelas XXXII*, V, 104).

Sila tenía la inquebrantable idea de emprender una profunda reforma desde los cimientos de la república cuyo fin era su reordenamiento en base a la tradición y a las costumbres ancestrales; los *mos maiorum*. Para ello la *potestas* que otorgaba las magistraturas tradicionales se evidenciaban insuficientes para una plataforma activa de acción (Roldán, 2010, pp. 494-495). Un poder extraordinario pero legal que encontrará idóneo en la figura del Dictador. El *princeps senatus* Valerio Flaco, que a falta de magistrados efectivos había sido nombrado *interrex*, aprobó en los comicios centuriados la *Lex Valeria* del año 82 a.C que proponía el establecimiento de una dictadura. A continuación, nombró a Lucio Cornelio Sila *dictator legibus scribundis et rei publicae constituendae*, por un tiempo indefinido, pero no vitalicio tal y como suponía la legalidad republicana: el justo y suficiente para acabar con la situación de emergencia (Apiano, *De bellis civilibus*, I, 129).

Sila era consciente que, para conseguir consolidar todas las reformas pretendidas, necesitaba la coerción y el miedo. Por ello planeará durante su primer año de dictadura, por un lado, una continua e institucionalizada represión contra todo aquel sospechoso de ser partidario, o incluso amigo, de los políticos populares; las llamadas proscripciones²⁴; y por otro lado un proyecto para gratificar a sus veteranos de guerra, bien con la entrega individual de tierras, bien con repartos colectivos mediante la fundación de colonias²⁵. Las proscripciones terminarán el 1 de junio del año 81 a.C, momento en el que Sila comenzó la tarea de restructurar y asentar el renovado estado oligárquico (Roldán, 2010, p 496). Cinco serán sus reformas a saber:

²⁴ Atentando contra el derecho de apelación de cualquier ciudadano, supusieron meses de persecución en los que las represalias políticas se mezclaron con rencillas personales y afán de lucro. Afectó fundamentalmente a la élite. Más de 40 senadores y 1400 *equites* serán perseguidos y ejecutados durante las mismas.

²⁵ Más de 100.000 soldados serán asentados en el *ager publicus* de Italia gracias a las confiscaciones de tierras a los proscritos y los aliados itálicos que habían apoyado al bando popular a su llegada a Italia en el 83 a.C.

- I. Reorganización del Senado. Completó las vacantes y elevó a 600 el número de senadores duplicando los escaños tradicionales. La mayoría de ellos fueron reclutados entre sus oficiales más leales y el *ordo equestre*. Pretendía cubrir las nuevas necesidades que la constitución Silana iba a otorgar al Senado en materia judicial y provincial.
- II. Reforma Judicial. Con la *Lex Cornelia Iudiciaria*, el Senado vuelve a recuperar la exclusividad de sus miembros en materia de justicia. Los tribunales, presididos por un pretor, juzgarán delitos de corrupción, traición, injurias, falsificaciones monetarias y documentales y malversación (Roldán, 2010, p.499).
- III. Limitación del tribunado de la plebe. Mediante la *Lex Cornelia de tribunitia potestate*, se vaciará de competencias y poderes la tradicional magistratura plebeya. Aunque podían seguir convocando contiones, intervenir en ellas y ejercer el *ius auxilii*, se les arrebató el derecho de convocar el Senado, se les limitó el derecho de veto (solo en casos específicos) y se les prohibió volver a ocupar otros cargos públicos (Pina, 1999, p.119).
- IV. Perfeccionó el *cursus honorum*. Promulgando la *Lex Cornelia de magistratibus* volverá a restructurar la carrera política romana muy obsoleta para estos nuevos tiempos. Establecerá la jerarquía, las edades mínimas para desempeñar cada magistratura y los años a dejar entre el ejercicio de las mismas, así como aumentará el número de miembros de ciertas magistraturas, como por ejemplo el de los pretores, que pasaron a ser ocho (Bravo, 198, p 135).
- V. Nueva organización provincial. La *Lex Cornelia de provinciis ordinandis*, suponía que los magistrados dotados de *imperium*²⁶ debían cumplir su mandato en Roma, ejerciendo el gobierno provincial en calidad de promagistrados solamente tras ello. Con reafirmó la potestad en política exterior del Senado. Muy relacionado con esto, promulgó la *Lex Cornelia de maiestate* por la que constituía delito conducir un ejército provincial fuera de las

²⁶ Cónsules y pretores.

fronteras de la misma, así como permanecer en la provincia más de un mes después de la llegada de un sustituto. Se observa como la nueva organización provincial imponía un férreo control senatorial de la actividad de los gobernadores provinciales

Para finales del año 81 a.C, el dictador consideró que la reconstrucción del orden republicano había finalizado, y renunció voluntariamente a su cargo manteniéndose, eso sí, vigilante de su obra hasta el año 79 a.C. Ese año decidirá retirarse de la vida política y pasar los últimos años de su vida como un simple *privatus* (Plutarco, *Vidas Paralelas XXXVII*, V, 112). No obstante, y aunque Sila murió pensando que había dejado todo resuelto, esta política restauracionista de la *auctoritas patrum* acabaría mostrándose como un auténtico fracaso.

El modo de conquistar el poder y la manera represiva en la que lo ejerció, fue el aprendizaje y la antesala de la época de las tres guerras civiles de mediados de siglo I a.C. El debate, la persuasión, y la palabra serán sustituidas por el ejército, la violencia, la demagogia. Los caudillos militares o imperatores permutarán el foro por los campos de batalla como escenario político. El Senado y las magistraturas, esencia de la constitución republicana, serán enterradas por la autoridad del imperator (Pina, 1999, p .123). Una república cada vez orientada más hacia el personalismo que, desarrollada, desembocará en una nueva era en la historia de Roma: el imperio.

5. Conclusiones y recomendaciones

El imperialismo y sus consecuencias en Roma, como hemos analizado, son la nitroglicerina de los cambios que acontecerán a finales del siglo II, comienzos del siglo I a.C, y que desembocarán en un cambio del concepto de poder en la sociedad romana.

Paralelamente a la disolución de la homogeneidad de clase de la *nobilitas* que llevó aparejado el surgimiento de las facciones en su seno, se dará una revitalización del tribunado de la plebe consecuencia inequívoca de la aparición de un nuevo sector social de presión: la plebe urbana o *proletarii*. Esta compleja situación social y el inmovilismo político de su élite, se hace esencial para

comprender la aparición de la demagogia y la política de “masas” que, desde la institución clásica de tradición plebeya, el tribunado de la plebe, transformará lenta y fructíferamente las bases ideológicas y políticas de estado romano.

Esta política de “masas” que había trastocado la dinámica de la república oligárquica se verá impulsada con la aparición del ejército profesional proletario y el caudillo en la política. Las reformas marianas del año 107 a.C serán inconstitucionalmente utilizadas como medio de acción para obtener poder y prestigio político por parte de un individuo que, representante de los intereses de su grupo, se convertirá en el árbitro y salvador del estado.

La combinación de ambas volcó y transformó las aparentes luchas de clases y grupos sociales, manifestadas en época gracana, al plano más individual y personalista; metamorfosis que explicará las cuatro guerras civiles que se vivirán en las postrimerías del siglo. Un siglo I a.C en el que se desarrollará una república más personalista de caudillos y acaudillados que reveló el cambio hacia un concepto de poder más concentrado y menos diluido, implantado con posterioridad durante el principado augustal.

Por último, no me gustaría acabar este pequeño trabajo de investigación sin censurar la especialización y parcelación de los análisis históricos y las dificultades que he tenido que sortear en el análisis a gran escala de las transformaciones de la República tardía. Fuentes clásicas, decimonónicas, contemporáneas algo desfasadas y también, como es obvio, más actualizadas en el conocimiento del tema, que, si bien son vastas en información, tampoco acaban de abordar con profundidad un tema que, para mí, es clave en la historia de Roma: las reformas militares de Cayo Mario. Por todo ello, me gustaría verter y proyectar dichos retos en la comunidad académica en aras de una comprensión más diáfana, a la vez que precisa, de una de las grandes trasformaciones macrohistóricas de la edad antigua.

Bibliografía

Apiano (1985). *Historia Romana. Guerras civiles (Libro II)* (trad. Sánchez pacheco). Madrid: Gredos SA.

Arbizu, J.M. (2000). *Res Publica Oppressa*. Universidad Complutense. Madrid: Complutense.

Bravo, G. (1989). *Poder político y desarrollo social en la antigua Roma*. Madrid: Taurus Universitaria.

Cicerón, M.T (2001). *De officiis* (trad. José Guillén). Madrid. Tecnos S.A.

Duplá, A. (2007). Interpretaciones de la crisis tardorrepublicana: del conflicto social al consenso. *Studia Histórica. Historia Antigua*, (25), 181-205.

Hidalgo, M.J (1984). Algunos Aspectos del Pensamiento Político de Salustio. *Studia Histórica. Historia Antigua*, (2), 103-118.

Holland, T. (2007). *Rubicón. Auge y caída de la República romana* (trad. Claudia Casanova). Barcelona: Planeta SA

Moatti, C. (2008). *La Razón de Roma: el nacimiento del espíritu crítico a fines de la República*. Madrid: Antonio Machado.

Mommsen, T. (1983). *Historia de Roma (Vol V)* (trad. Antonio García Moreno) Madrid: Turner S.A.

Pina, F. (1999). La Crisis de la República (133-44 a.C). España: Síntesis.

Pina, F. (1994). Ideología y práctica política en la Roma tardorrepublicana. *Gerión*, (12), 69-94.

Plutarco (1942). *Vidas Paralelas (Vol IV)* (trad. Antonio Fauz Romanillos). Madrid: Espasa Calpe.

Plutarco (1941). *Vidas Paralelas (Vol V)* (trad. Antonio Fauz Romanillos). Madrid: Espasa Calpe.

Roldán, J.M. (2010). *Historia de Roma. La República Romana* (vol. I) (7^a ed.). Madrid. Cátedra.

Salustio, C. (2011). *La Guerra de Jugurta* (trad. Bartolomé Segura Ramos). España: Gredos.

Syme, R. (2010). *La Revolución Romana* (trad. Antonio Blanco Freijeiro). Barcelona: Crítica.

Suarez, A. (2002). Populares vs Optimates. Las leges agrariae en la tardía República romana. *Habis*, (33), 175-191.

Torrent, A. (2012). Partidos Políticos en la República Tardía. De los Gracos a César. *Revista Internacional de Derecho Romano*, (8), 19-78.

Veleyo, C. (1787). Historia Romana escrita al cónsul Marco Vinicio (trad. Manuel Sueyro). Madrid. Antonio Espinosa.

Anexos

Anexo 1. Cambios ideológicos en la élite

La gran expansión romana que llegó tras la caída de Cartago no solo produjo un cambio en la estructura económica y social, sino que además también introdujo un cambio en la ideología y la filosofía de la vida esencial para entender los cambios posteriores. Se dará un progresivo aperturismo, de las élites romanas, sobre todo, al legado cultural y político del helenismo, actitud que con tiempo cambiaría los tradicionales esquemas mentales romanos y abriría paso a las luchas de facciones e intereses en el seno de la *nobilitas* (Bravo, 1989, p.126).

Filosofías de procedencia y tradición oriental, como el estoicismo o el epicureísmo, propugnaban un cierto culto al individuo frente a la concepción social y colectiva del estado. Con la difusión de ello, se dejaba paso a los valores personales e intransferibles del individuo (*Virtus, gloria, auctoritas...*) que casaban, como es lógico, con las nuevas posibilidades que ofrecía el modelo económico importado allende.

Anexo 2. La orientación revolucionaria del tribunado de la plebe.

La candente situación descrita, hará que el tribunado de la plebe en los años inmediatamente anteriores a la llegada de los Gracos, volviera a tener un papel significativo en el panorama político. Si antes la *auctoritas senatus* había sido suficiente para imponer respeto en la toma de decisiones, la situación cambiará a partir de la guerra hispana en el año 154 a.C. y los intentos fallidos por sofocarla en el año 151 a.C. Por primera vez los tribunos de la plebe se opusieron de frente a la arbitrariedad de los cónsules y el Senado, y enviaron a arrestar a los dos más altos magistrados por no querer respetar las exenciones de guerra y aplicar una leva masiva de jóvenes. Aunque fueron liberados de inmediato en cuanto se acordó el respeto de las libertades, no se acabará con el problema y volverá a darse el mismo acontecimiento apenas diez años después con idéntico final.

Todo ello nos cerciora del momento en el que comienza a producirse un cambio radical en la política tribunicia tradicional: la emancipación del tribunado de la plebe. Ello le llevaría a asumir su función original como instancia ejecutiva y legislativa de protección del pueblo en contra de los magistrados y del dominio senatorial (Arbizu, 2002, p.39). El Senado y sus magistrados, que desde hace tiempo habían dejado de ser un cuerpo homogéneo debido a las intrigas entre las diversas facciones de la *nobilitas*, perdió el control de las riendas. Con la llegada de los hermanos Graco, Tiberio y Cayo, instituciones como el tribunado de la plebe, apoyado por las asambleas populares, utilizaron sus excepcionales prerrogativas dando origen a una nueva y dinámica actividad legislativa plebiscitaria.

Anexo 3. El surgimiento de las factiones.

Tras la Muerte de M. Porcio Catón (año 149 a.C) y la Tercera Guerra Púnica tuvo lugar un cambio de generación en la vida política romana. Diversas facciones con intereses económicos y políticos enfrentados dentro de la *nobilitas* se fueron movilizando rompiendo la cohesión interna tradicional y manifestando la debilidad estructural que evidenciaba este grupo (Arbizu, 2002, p.47). Este es uno de los síntomas de decadencia del estado republicano aferrado a unas estructuras que habían dejado de ser válidas. Dos serán las *factiones* que se formarán y explicarán el turbulento año 133 a.C., momento en el que Tiberio Sempronio Graco llegará al tribunado de la plebe (Torrent, 2002, p.37).

En primer lugar, tenemos la *factio* gracana, que apelaba al principio de soberanía popular conculado por la preminencia política del Senado (Bravo, 1989, p 127). Liderada, como su propio nombre indica, por Tiberio Graco, tenía en su seno también conspicuos elementos como: Apio Claudio Pulcher, el cónsul del año 143 a.C, Publio Mucio Escévola y Publio Licinio Craso Muciano, ambos con conocimiento jurídicos que le proporcionaban un lugar de honor entre la aristocracia, y otros distinguidos e importantes socios de la *nobilitas* como Fulvio Flaco o Papirio Carbón (Roldán, 2010, p.398).

Enfrentada en intereses estratégicos nos vamos a encontrar la *factio* Escipioniana. Capitaneada por el laureado Publio Cornelio Escipión Emiliano, cónsul los años 147 y 134 a.C, también agrupaba a influyentes personalidades de la *nobilitas* tales como: Quinto Fabio Máximo Emiliano, cónsul del año 145 a.C, Lucio Calpurnio Pisón, cónsul del año 148 a.C, Marco Octavio, tribuno de la Plebe del año 133 a.C, y Cayo Lelio Sapiens, cónsul del año 190 a.C. (Arbizu, 2002, pp. 49-51). Dominante en el Senado, será mucho más reaccionaria y tradicionalista con la situación de dominación y control senatorial.

Anexo 4. La reconstrucción de la facción popular entre los Gracos

Tras el asesinato de Tiberio y la represión de muchos de sus partidarios²⁷, la facción escipioniana quedó en franca ventaja y se reforzó sobre manera en la dirección política del estado. Todo parecía indicar que se volvería a la situación prerevolucionaria en la que la *autoritas* senatorial se respetaba como norma y ley. Sin embargo y aunque todos los esfuerzos de la facción *optimata* caminaban en esa dirección, lo cierto es que no solo no solucionaron en absoluto los problemas de la República, más bien todo lo contrario (Pina, 1999, p.33).

Tras la muerte de Tiberio, el Senado aceptó la ejecución de la reforma agraria solo por razones estratégicas dando su veredicto para que la ley continuara vigente. La ley agraria en sí no se veía como una norma revolucionaria ni políticamente subversiva. Por ello, tan solo se sustituyó a Tiberio por Publio Licinio Craso Muciano. El intenso trabajo de la comisión en el centro-sur de Italia y en el Piceno se vio obstaculizado por los grandes propietarios afectados que no entregaban las listas de sus posesiones a la comisión. Ello hacía tremadamente lento las tareas de agrimensura, comprobación y nueva distribución de tierras.

La facción gracana se reorganizará y renovará en torno a la figura de Apio Claudio Pulcher y muy pronto conseguirá sus primeros frutos. El objetivo era volver a ganar peso en la administración del estado y para ello necesitaban purgar de pesos pesados la facción *optimata*. Conseguirán que el Senado legase a Escipión Násica, verdugo de Tiberio, una embajada para regular la situación en la que se encontraba el antiguo Reino de Pérgamo (Arbizu, 2002, p.66). A continuación, lograrán, gracias a la buena disposición del pueblo, la elección de Licinio Craso Muciano como primer cónsul y Papirio Carbón como Tribuno de la Plebe.

Estas victorias morales se condimentaron con algunos éxitos políticos; por ejemplo: la aprobación de la Lex Tabellaria propuesta en la asamblea de la plebe por P. Carbón. Esta ley que extendía el secreto en las votaciones sobre los proyectos de ley en la asamblea popular, minaba directamente el poder de

²⁷ Quaestio extraordinaria llevada a cabo por los cónsules electos del año 132 a.C para reprimir la facción senatorial que apoyaba o había apoyado al movimiento gracano.

coacción que tenía la aristocracia sobre sus clientes a la hora de tomar decisiones sobre proyectos de ley en la asamblea del pueblo.

Las muertes súbitas de Apio Claudio Pulcher y Publio Craso Muciano en el año 130 a.C, no supuso más que un bache para el incremento del poder de la facción de los graco. Los hombres encargados de sustituirlos en la comisión serán P. Carbón y Fulvio Flaco que, junto al ahora más experimentado de la facción, Cayo Graco, formarán el núcleo duro de la política popular.

La balanza del equilibrio político comenzó a posicionarse a favor de los populares claramente a partir del año 129 a.C. Escipión Emiliano intentó canalizar el descontento de los aliados itálicos con la reforma agraria para sacar rédito político y paralizarla.²⁸ Consiguió el apoyo necesario en el Senado para retirar la competencia judicial de la comisión y transferirla al cónsul en ejercicio que se encontraba pacificando Iliria (Roldán, 2010, p.407).

A priori este revés debía de haber paralizado la mejor vía de propaganda política de la facción gracana, no obstante, esto no ocurrió así. Obligados a pasar al ataque y haciendo gala de una astucia política sin igual, la comisión agraria, liderada por Fulvio Flaco, se percató de cómo revertir esta situación; la reforma avanzaría con mayor rapidez si se atendía a uno de las reivindicaciones tradicionales de los aliados: la eliminación de las diferencias jurídicas y la equiparación del cuerpo cívico romano en toda Italia. Los *socii* cambiarán de parecer político y darán su apoyo al programa político popular. Ahora los populares no solo tenían el apoyo de la plebe romana, sino que también tenían toda la fuerza fáctica de los aliados itálicos; ahora eran dueños de Roma y lo único que se interponía entre ellos y sus reformas era el Senado.

Sin embargo, deshacerse de la autoridad y el control político que aún seguía teniendo esta ilustre institución no sería nada fácil. Y aunque en las elecciones del año 125 a.C Fulvio Flaco resultó elegido primer cónsul, rápidamente este perdió todo su apoyo tras la conspiración y el socavamiento de su popularidad entre la plebe que urdieron algunos senadores de la *nobilitas* (Mommsen, 2003, p. 157).

²⁸ Escipión, como parte del núcleo más rancio de la *nobilitas*, siempre había estado radicalmente en contra de la reforma agraria como expresión del sometimiento de la tradición a la plebe.

A pesar de ello y aun con ciertas esperanzas presentará un proyecto de ley por el que, por un lado, se le concederían el derecho de ciudadanía romana a los aliados que lo solicitasen como contraprestación por las tierras perdidas; y, por otro lado, para aquellos que no la pidiesen y quisiesen mantener su nacionalidad, se le concedería así mismo el derecho de *provocatio ad populum*. El fracaso de la *rogatio*²⁹ presentada ante la asamblea del pueblo provocó el levantamiento de *Fregelae* que le llevará a un “exilio” voluntario pidiendo el mando de la guerra ante los galos transalpinos³⁰ (Torrent, 2002, p.71).

Y haciendo honor a la verdad, si bien es cierto que se tomarán dichas medidas para evitar que la elección de F. Flaco como cónsul en el año 125 a.C fuera subversiva, lo que el Senado no pudo soslayar fue que en las elecciones al tribunado de la plebe un año después, saliese triunfante un joven Cayo Graco.

²⁹ Equiparamiento del cuerpo cívico itálico

³⁰ *Fregelae*, una ciudad aliada en territorio Volsco, decide rebelarse contra el poder de Roma tras conocer el fracaso de la *rogatio* que había cursado Flaco en la asamblea del pueblo en el año 125 a.C. Será aplastada por el pretor Lucio Opimio ese mismo año.

Anexo 5. El regreso popular: Cina y Mario.

La actitud de Sila, tan inconstitucional como rupturista con la tradición, supondrá un punto y aparte en la historia de Roma y no tardará demasiado en ser emulada de nuevo. La debilidad del régimen optimato Silano quedó manifiestamente en duda cuando Lucio Cornelio Cina, un político popular, es elegido segundo cónsul para el año 87 a.C. Cina retomará el programa ideado por Sulpicio, pero tras una serie de revueltas en el foro será expulsado de la ciudad por el Senado y un primer cónsul³¹ reforzado institucionalmente.

Aprovechando la salida de Sila para hacer frente a Mitrídates en el frente oriental, Cina, sin ningún pudor, no dudó en seguir el ejemplo del golpista optimato y entró por la fuerza en Roma con el apoyo del ejército que este había dejado en Italia y un Cayo Mario muy transformado psicológicamente³². Ambos serán elegidos cónsules, para el año 86 a.C, no obstante, el viejo héroe salvador de Roma, murió a comienzos del mismo, instaurando Cina una serie de pseudotiranía donde muy superficialmente se respetada la legalidad constitucional romana³³. Este personaje será elegido cónsul tres años de forma consecutiva y morirá en el año 84 a.C, cuando preparaba una expedición contra Sila (decretado enemigo público). La muerte de sus dos principales líderes dejará a la facción popular muy debilitada política y militarmente, y allanará el terreno para la fácil vuelta y toma del poder de Sila en el año 83 a.C.

³¹ Cneo Octavio.

³² Los acontecimientos tras el año 100 a.C así como una serie de posibles infartos había inestabilidad emocional, sensaciones de falsa seguridad y frialdad.

³³ Habrá proscripciones, juicios indiscriminados, delación contra todos los senadores o partidarios que habían apoyado a Sila

Memoria Individual.

Todo investigador que se precie debe proponer, en calidad de académico, todos los procedimientos, normas y estructuras que justifican la organización interna de su proyecto. Por ello, cabe mencionar que en la investigación que aquí pretendo plasmar debe quedar plasmado toda una serie de criterios básicos de los que me he servido para llevar a cabo mi cometido.

Para comenzar me gustaría hacer hincapié en la metodología y el plan de trabajo que he seguido en dicha investigación. Fundamentalmente, he tendido a seguir los hechos de una manera cronológica y diacrónica, evitando así caer en complicaciones sincrónicas e interpretaciones parceladas de la historia que podrían alterar la esencia de nuestra investigación. Aunque ya hemos explicado la estructura de nuestro trabajo, deberíase recomendar leer cada uno de los epígrafes de forma ordenada, así como los anexos complementarios que hemos considerado importantes para la mejor comprensión del texto.

Se hace necesario resaltar todos los interesantes materiales y fuentes a los que hemos recurrido con asiduidad para seguir nuestra línea argumental y completar nuestro discurso. Como bien es sabido, desde comienzos de la historia, existen distintas formas de escribir y narrar los acontecimientos; las llamadas tendencias historiográficas. Todas se van superando y actualizando dependiendo de los vaivenes y focos sobre los que nosotros los historiadores ponemos énfasis. A sabiendas de ello, se hace maniqueo y simple consultar solo las fuentes de una época histórica si queremos adentrarnos o aproximarnos a la “verdad” histórica. En mi trabajo, nos vamos a encontrar fuentes de autores clásicos contemporáneos a la época; como el mismo popular Cayo Salustio, o incluso un poco posteriores (siempre intentando acercarnos con precisión al momento que ocurrieron los hechos), como los grandes Apiano, Plutarco o Velejo Paterculo. Estos autores se ven sazonados con obras clásicas de un periodo ya muy posterior: el siglo XIX. Me refiero sin duda al gran Theodor Mommsen y su Historia de Roma que, aunque hijo de la época de la lucha de clases y las revoluciones liberales, nos aporta un punto de vista enriquecedor y diferente a todos los clásicos. Obras como “Revolución Romana” de Ronald Syme, son sin duda textos que aportan ideas un poco desfasadas, pero no por

ello pobres de significado. Su desarrollo del concepto de “revolución” aplicada a Roma mediante análisis prosopográficos será muy interesante. Aunque claro, la información de todas estas obras debe ser completadas con estudios, investigaciones, tesis y tratados más actuales que aporten una idea más global y moderna sobre el estado de la cuestión en la academia de hoy día. Palabras de especial agradecimiento, sin duda, para José Manuel Roldán Hervás y su “Historia de Roma”, Francisco Pina Polo y su magnífica obra “La crisis de la República” y por supuesto para José María Arbizu y su libro “*Res publica Opressa*”. Aunque estas obras han sido quizás las de más utilidad, también han sido completadas, como no con otras muchas libros y artículos escritos por eminentes como Armando Torrent, catedrático de derecho romano en la Universidad Complutense de Madrid, y Gonzalo Bravo Castañeda, doctor de Historia Antigua en la misma universidad.

Para acabar, antes de comenzar el análisis del tema, querría disipar cualquier duda sobre la finalidad y la meta de mi investigación. Como joven historiador, mi compromiso y predisposición para con la difusión histórica es cuantioso. La historia cumple una función social y esto debe ser comprendido no solo por todos los historiadores, sino por toda la sociedad en su conjunto. Razón de ello es que continuamente trate de buscar cual es el camino idóneo para aumentar el interés de la gente por nuestra gran disciplina, y al final del mismo siempre encuentre semejante respuesta: claridad y precisión. El objetivo de este proyecto, por tanto, no es otro que ofrecer un análisis detallado, a la vez que diáfano, sobre los grandes cambios y transformaciones a finales del siglo I a.C, que supusieron en Roma el tránsito y basculación desde un régimen republicano dominado por la oligarquía, a un régimen republicano acaudillado militarmente. Espero desde mi humilde posición contribuir para con nuestra sociedad y su conocimiento futuro sobre este magnífico tema, que sin ninguna duda resultará apasionante para todo aquel interesado en el conocimiento de la historia de Roma.